AYUNTAMIENTO DE PARLA

2020000016

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03 DEABRIL DEL 2020.

En Parla, a 03 de Abril de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Loca, vía telemática, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. ANDRÉS CORREA BARBADO
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ
Dª GEMA GARCÍA TORRES
Dª CAROLINA CORDERO NÚÑEZ
Dª LETICIA SÁNCHEZ FREIRE
Dª MARÍA CURIEL SÁNCHEZ

CONCEJALA SECRETARIA

Dª ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala Dª. Ana Sánchez Valera. Estando presente Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria.

Siendo las trece horas quince minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2.- DECLARACION DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO. EXPTE. 7/17.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Reconocer la imposibilidad de ejecución de contrato del Servicio de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Parla (Expte. 07/17), solicitada con fecha 31 de marzo de 2020, por D. XXXX, en nombre y representación de PRODUCCIONES YLLANA, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarando la suspensión del mismo con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que por el Órgano de

Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo.

3.- <u>APROBACION PLIEGOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y EDUCACION SOCIAL SIN LOTES. EXPTE. 39/19.</u>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el procedimiento abierto y con pluralidad de criterios para la contratación del proyecto de acompañamiento y educación social en el Municipio de Parla por un precio de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) anuales, MÁS I.V.A.. El I.V.A. que corresponde es del 10%.

2.- La dirección del servicio corresponderá a Dª María Jesús Rodríguez Naranjo, Técnico de Centro de Atención Integral a las Drogodependencias (CAID) ., y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, el que nombre el Concejal Delegado del Área a la que le corresponda asumir la supervisión y desarrollo de las prestaciones objeto de contrato.

4.- <u>APROBACION PLIEGOS SERVICIO RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE GRUA, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICIÓN, SIN LOTES. EXPTE. 7/19.</u>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, Transporte, Depósito y Demolición, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- Aprobar el gasto de 126.310,36 € IVA incluido. El presupuesto máximo del contrato por los cuatro años de vigencia del contrato se fija en 417.554,91€ más 87.686,53€ de IVA.

3.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

4.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Eduardo Fernández Tejero, y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

5.- Que se diligencien los Pliegos por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local.

6.- Que se continúen los demás trámites legales.

AYUNTAMIENTO DE
PARLA

5.- APROBACION MODIFICACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA CON LOTES Y APROBACION NUEVO PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS. EXPTE. 38/19.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

2.- Aprobar la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 3 de marzo de 2020, en el sentido indicado en el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 11 de marzo de 2020.

2.- Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 15.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- INFORME INTERVENCION PERIODO MEDIO PAGO (FEBRERO 2020).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Quedar enterados que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

Quedar enterados de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quedar enterados que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018

Quedar enterados que a juicio de esta intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.

El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería,para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se de copia de esta resolución a la Tesoreria. A parte el ayuntamiento tendrá que publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.

Se recuerda las importantes consecuencias jurídicas de no cumplir con la normativa aplicable, provocaría que la Administración Local sea objeto de un procedimiento de retención de la PIE para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, lo que agravaría la situación de deterioro financiero que presenta esta Corporación Local.

Y no haibendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria, certifico.